

Asuntos listados (2 JDC) Total: 2 medios de impugnación

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SCM-JDC-296/2025	Karina Ascencio Molina	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el juicio TEEM/JDC/73/2025-2 en la que, entre otras determinaciones, se confirmó la resolución del recurso de revisión interpuesto en contra de los resultados de la elección de persona delegada política de Tetelcingo, Cuautla, Morelos.	Elecciones por usos y costumbres Elección de delegados y subdelegados municipales	REVOCA La Sala revocó la sentencia impugnada al considerar que no se desprendió alguna prueba a partir de la cual se pudiese tener por demostrada la fecha en la que la parte actora tuvo conocimiento del acto impugnado. Razonó que, al no tener certeza, se debió tomar como fecha referente para el cómputo respectivo, aquella en la que la parte actora manifestó haber tenido conocimiento de la entrega de la constancia de mayoría. Ordenó al Tribunal Electoral del Estado de Morelos que emitiera una nueva determinación en la que, de no actualizarse alguna otra causal de improcedencia, estudiara el fondo de la controversia planteada.
2.	SCM-JDC-302/2025	DATO PROTEGIDO	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el procedimiento especial sancionador TEEM/PES/06/2025-2 en la que declaró la inexistencia de violencia política por razón género cometida en su contra, atribuida a diversos integrantes del ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política en razón de género	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados los agravios, porque si bien asistió parcialmente la razón a la parte actora, en el sentido de que el Tribunal local no analizó integralmente todos y cada uno de los hechos planteados en su escrito de denuncia, lo cierto era que la valoración conjunta y sistematizada de todos los elementos existentes en el expediente no eran de la entidad suficiente para acreditar la violencia que alegó.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Precisó que realizó un análisis con base en la jurisprudencia 21/2018 de la Sala Superior, esto es, que estudió integralmente las conductas denunciadas y concluyó que no se colmaron los elementos que componen el referido criterio jurisprudencial. Calificó infundado el agravio relacionado con la falta de aplicación del principio de reversión de la carga probatoria, porque no advirtió que la parte actora hubiese tenido alguna dificultad para allegarse de los elementos probatorios o alguna circunstancia que hubiese generado desigualdad procesal. Sostuvo que de las constancias que integraron el expediente se acreditó la existencia de las conductas denunciadas, sin embargo, no fue posible concluir que éstas hubiesen generado la violencia alegada.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>